

DECRETO N° 5727 /

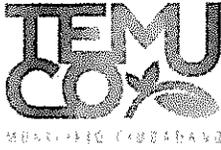
TEMUCO, 31 DIC. 2024

### VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.421 del 18 de diciembre del 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre del 2024.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en Ordinario N° 879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.03.01 Recintos Deportivos Municipales

M\$ 1.154.381.- /

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

15.03.01 Recintos Deportivos Municipales

M\$1.154.381.- /

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Lograr el óptimo desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y sociales en los Recintos Deportivos Municipales, otorgando espacios adecuados para las organizaciones que utilizan las instalaciones y promoviendo las actividades a ejecutarse en los recintos municipales, contribuyendo a la participación de niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores de los macro sectores de la comuna de Temuco, incidiendo en el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los usuarios de los Recintos Deportivos Municipales.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Atención a 682.000 deportistas y 500.000 público asistentes anuales aproximadamente en los Recintos Deportivos Municipales: Estadio German Becker, Cancha 2, Parques y Piscinas, Estadio El Bajo, Complejo Pueblo Nuevo, Complejo Campos Deportivos, Complejo Deportivo Labranza, Complejo Parque Costanera, Complejo Parque Amanecer, Complejo Tegalda, Complejo Estadio Ribera Venecia, Complejo Estadio Turingia, Estadio Pablo Neruda, Gimnasio Bernardo O'Higgins, Gimnasio Municipal, Gimnasio Amanecer, Gimnasio Labranza, Gimnasio Ribereño, Gimnasio Millaray, Gimnasio Fundo El Carmen, Gimnasio Pedro de Valdivia, Gimnasio Costanera del Cautín, Gimnasio Padre Hurtado, Centro de Contacto, Gimnasio Trigales, Cancha Pablo Neruda, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, de manera presencial o a través de otros medios de comunicación, orientando sobre el desarrollo de actividades y promoción de la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Atención, registro y orientación de 682.000 deportistas y 500.000 público asistentes anuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan los recintos deportivos municipales, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios son 682.000 deportistas y 500.000 público asistentes anuales aproximadamente entre niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores, pertenecientes a Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, provenientes de los diferentes macro sectores Labranza, Botrolhue, Amanecer, Poniente, Fundo El Carmen, Pedro de Valdivia, Ñielol, Centro, Costanera, Pueblo Nuevo, que utilizan las instalaciones de los recintos deportivos municipales, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente Enero a diciembre	Atención, registro y orientación de 682.000 deportistas y 500.000 público asistentes anuales aproximadamente pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan los recintos deportivos municipales, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como: talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.	<b>M\$1.154.381.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Atención, registro y orientación.	
<b>Recursos Humanos</b>  <b>Enero diciembre</b>	<p><b>07 personas que realicen la habilitación de las instalaciones de Recintos Deportivos Municipales</b> para la realización de al menos 30 actividades semanales de lunes a domingo como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Realizar informe de planificación mensual de mantenciones y reparaciones de las dependencias de los recintos deportivos que permita mantener en óptimas condiciones la infraestructura para las actividades a desarrollar. Realizar difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la Unidad de Programas Deportivos en recintos deportivos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p><b>07 personas que realicen</b> al menos 12 visitas semanales de lunes a sábado a las diferentes instalaciones deportivas, recopilando antecedentes sobre el uso del recinto deportivo, para realizar las mejoras de los espacios, tales como; cancha de fútbol, camarines, baños, zona de entrenamiento, entre otras áreas, para la realización de actividades deportivas y recreativas. Entregar un reporte diario sobre las visitas y labores realizadas al encargado de Recintos Deportivos. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos. Realizar entrega de información referente a protocolos de uso de recinto deportivo a organizaciones sociales y deportivas que utilizan los recintos Municipales, de acuerdo a protocolos establecidos. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.</p>	<b>M\$485.721.-</b>

**33 personas que realicen la habilitación de las instalaciones de los Recintos Deportivos Municipales** para la realización de al menos 20 actividades semanales de lunes a sábado como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 20 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 20 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a las 20 organizaciones sociales y deportivas que utilizan los Recintos Deportivos Municipales, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

**03 personas que realicen la habilitación de las instalaciones de los Recintos Deportivos Municipales** para la realización de al menos 10 actividades semanales de lunes a sábado como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 10 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 10 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a las 10 organizaciones sociales y deportivas que utilizan los Recintos Deportivos Municipales, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

**15 personas que realice la habilitación de las instalaciones de los Recintos Deportivos Municipales** para la realización de al menos 2 actividades los días domingo como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 2 organizaciones deportivas y sociales. Realizar atención y registro de usuarios que utilizan las instalaciones. Realizar calendario mensual de actividades. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 2 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos organizadas por la unidad de programas deportivos. Entrega de información referente a protocolos de uso del recinto deportivo a las 2 organizaciones sociales y deportivas que utilizan los Recintos Deportivos Municipales, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

<p><b>Recursos Materiales</b></p>	<p>Para animales (alimento para fauna laguna Parque Estadio Municipales) Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros) Combustible (gasolina y petróleo) para maquinas pasteras y grupo electrógeno. Adquisición de redes de futbol, banderines de esquina y materiales deportivos. Productos químicos Materiales y útiles quirúrgicos. Fertilizantes, insecticidas, fungicidas, agroquímicos y otros. Materiales y útiles de aseo. Materiales para mantenimiento y reparación de inmueble. Otros materiales, repuestos y útiles diversos. Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos. Productos agropecuarios y forestales (semillas). Mantenimiento y reparación de inmueble Mantenimiento de dos ascensores (Estadio German Becker) Mantenimiento de otras máquinas y equipos (maquinarias, tractores) Servicio de impresión (lienzos, bastidores, pendones, inflables y otros) Otros servicios generales (servicio de agua purificada, mantención extintores) Arriendo de máquinas y equipos (camión grúa, otros) Pago y gestión de consumos básicos (agua, electricidad y gas), para el normal funcionamiento del recinto.</p>	<p>M\$668.660.-</p>
<p><b>Total</b></p>		<p><b>M\$1.154.381.-</b></p>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MTM/JBE/JCL/ATT/env

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.



  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**

